

RESPONSABILIDAD CIUDADANA

Artículo 21. Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en este Código, se ubiquen en algún supuesto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.

Artículo 22. Se incluirá en el Portal del municipio, y de cada uno de los Portales de las Entidades y organismos paramunicipales, la liga de consulta al Código de Ética de las y los servidores públicos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

MUNICIPIO DE
SOTO LA MARINA



R. AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA TAMAULIPAS.
H. CABILDO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021



M.V.Z. ABEL ENRIQUE GÁMEZ CANTÚ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSEFINA GÓMEZ PEDRAZA
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO
GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. JAVIER CORTÉZ ORTIZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ANA KAREN ENRIQUEZ VELÁZQUEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. MAXIMO MORALES RODRIGUEZ
TERCER REGIDOR

C.P. GUADALUPE MEDINA CASADOS
CUARTA REGIDORA

PROFR. RAÚL RAMÍREZ MIRELES
QUINTO REGIDOR

PROFR. JOSÉ CONCEPCIÓN LOZANO GÓMEZ
SEXTO REGIDOR

HOJA DE FIRMAS DE APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS Y LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.

Soto La Marina Vive el Cambio



COMAPA

CALLE B. JUÁREZ S/N ZONA CENTRO
SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.
C.P.87670. TEL.:835 327 0132

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO SLM



Servir nos importa CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



COMISARIA DEL ORGANISMO
FORMATO DE DIFUSIÓN EXTERNA



CIUDADANO; LA COMAPA SOTO LA MARINA, TRABAJA CON ÉTICA Y RESPONSABILIDAD



CÓDIGO DE ÉTICA
DE LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
COMISION MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y AL-
CANTARILLADO
DEL MUNICIPIO
DE SOTO LA MARINA
TAMAULIPAS.

DEBERES ÉTICOS DEL SEVIDOR PÚBLICO

Artículo 5. Los servidores públicos, al margen de los principios éticos señalados en el presente Código, tendrán, en forma enunciativa más no limitativa, los deberes y actitudes éticas siguientes:

I. Ejercer sus obligaciones con estricta observancia a las disposiciones legales aplicables que rige su actuar como servidor público y fomentar la cultura de la legalidad;

II. Actuar con diligencia y con conocimiento de sus funciones, respetando los derechos humanos y fundamentales de las personas;

III. Denunciar ante su superior jerárquico y ante las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún daño o perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquier normatividad vigente;

IV. Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido;

V. Fomentar e incrementar sus conocimientos en los aspectos técnicos laborales necesarios para el desempeño de sus funciones;

VI. Otorgar a cada uno lo que es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Municipio, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general;

VII. Evitar cualquier comentario que implique prejuzgar sobre cualquier asunto;

VIII. Fomentar la austeridad que debe imperar en la administración pública y aplicar correctamente los recursos públicos;

IX. Abstenerse de aceptar o hacer invitaciones en las que el propio servidor público considere que se verá comprometida su imparcialidad;

X. Generar resultados con calidad, oportunidad y mejora continua en los procesos, trámites y servicios buscando un desempeño productivo y competitivo;

XI. Realizar ante situaciones extraordinarias, aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;

XII. Actuar con prudencia ante situaciones no previstas por las leyes, anteponiendo la razón, siempre procurando buscar el interés colectivo;

XIII. Custodiar, proteger y conservar, de manera racional, los bienes del Municipio, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento y utilizarlos exclusivamente para los fines a los que están destinados;

XIV. Asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico y tomar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; así como establecer medidas de control para garantizar la protección al medio ambiente, su preservación y coadyuvar al desarrollo sustentable;

XV. Fomentar la cultura de reciclaje y separación de residuos orgánicos e inorgánicos de la institución donde labora, además de utilizar de forma racional el agua, el papel y la energía eléctrica en su área de trabajo.

Artículo 6. Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la administración pública del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Si tienes alguna queja o denuncia comunícate a la comisaría del organismo.

E-mail de denuncia:

comisario.comapa2019@gmail.com

Tel: 835 107 6970

